

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Telets: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro del Interior, con fecha 3 del actual mes, ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 2147/1978, de 25 de agosto, que modifica el artículo 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958, y en uso de las facultades que le están conferidas, que el Subgobernador civil de Madrid don Francisco Javier Minondo Sanz pase a desempeñar, con carácter interino, el puesto de Gobernador civil de Madrid, actualmente vacante.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos reglamentarios correspondientes.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Subgobernador civil (Firmado).

(G. C.—4.608)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor don Luis Alberto de la Gasca Orellana, Cónsul general de El Salvador en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

(G. C.—4.477)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre convocada para proveer ocho plazas de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, convocada por esta Corporación, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Jesús González Escribano, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales: Don José María Amo Merino, como titular, y don César Torremocha Montero, como suplente, por el Profesorado Oficial; don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, y el representante de la Dirección General de Administración Local don Ricardo Larrainzar Yordi, como titular, y don José María García Pérez, como suplente.

Secretario: Don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como titular, y don Fernando Bermejo Cabrero, Jefe de la Sección de Personal, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.032)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial convocado por esta Corporación, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Emiliano Rodríguez Rodríguez, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales: Don Pedro Albarracín López, como titular, y don Marcial Bustinduy Rodríguez, como suplente, por el Profesorado Oficial; don José Luis Castro Sirvent, como titular, y don Juan Fajardo Castro, como suplente, por el Colegio Profesional; don Antonio López Lillo, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, Contra Incendios y Medio Ambiente; don Esteban Ceñal Fernández, Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales y Electromecánicos, y el representante de la Dirección General de Administración Local don Ricardo Larrainzar Yordi, como titular, y don José María García Pérez, como suplente.

Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.033)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Forestal convocado por esta Corporación, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Maestre Muñoz, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales: Don Filiberto Rico Rico, como titular, y don Antonio Checa de Codes, como suplente, por el Profesorado Oficial; don José Luis García Martín, como titular, y don Juan Miguel Portillo Martín, como suplente, por el Colegio Profesional; don Antonio López Lillo, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, Contra Incendios y Medio Ambiente, y el representante de la Dirección General de Administración Local don Ricardo Larrainzar Yordi, como titular, y don José María García Pérez, como suplente.

Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.034)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre para proveer cinco plazas de Auxiliares de Biblioteca convocada por esta Corporación, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José García Ruiz, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales: Don Juan Gil Julián, como titular, y don Carlos Ibáñez Guillén, como suplente, por el Profesorado Oficial; doña Isabel Fonseca Ruiz, como titular, y doña María Jesús Cuesta Escudero, como suplente, por la Asociación Nacional de Archiveros Bibliotecarios; doña María del Rosario Bienes Gómez-Aragón, Bibliotecaria Jefe de la Corporación, y el representante de la Dirección General de Administración Local don Ricardo Larrainzar Yordi, como titular, y don José María García Pérez, como suplente.

Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en

el artículo 6.º-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.035)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre para proveer una plaza de Subalterno, adscrita al Museo Taurino Provincial, convocada por esta Corporación, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Larroque Allende, Vicepresidente primero de la Corporación, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Diputación.

Vocales: Don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación; don Ramón Fernández de Mera Díaz y Hernando, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, y el representante de la Dirección General de Administración Local don Ricardo Larrainzar Yordi, como titular, y don José María García Pérez, como suplente.

Secretario: Don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como titular, y don Fernando Bermejo Cabrero, Jefe de la Sección de Personal, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.036)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre para proveer una plaza de Delineante, adscrita al Servicio Forestal, convocada por esta Corporación, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Maestre Muñoz, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales: Don Enrique Estrada y Trillo de Figueroa, como titular, y don José Luis Peral Campos, como suplente, por el Profesorado Oficial; don Manuel Rodríguez Fernández, como titular, y don Angel Mateos Pérez, como suplente, por el Colegio Profesional; don Antonio López Lillo, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, Contra Incendios y Medio Ambiente, y el representante de la Dirección General de Administración Local don Ricardo

Larrainzar Yordi, como titular, y don José María García Pérez, como suplente.

Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.037)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer cinco plazas de Auxiliares de Biblioteca, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo corporativo de 30 de abril de 1980 se ha resuelto:

“Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer cinco plazas de Auxiliares de Biblioteca, que fué publicada en los “Boletines Oficiales” del Estado y de la provincia de Madrid de fechas 19 y 20 de marzo del año en curso, respectivamente.”

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.038)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor de Educación Física, adscrita al Servicio Forestal, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo corporativo de 30 de abril de 1980 se ha resuelto:

“Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor de Educación Física, adscrita al Servicio Forestal, que fué publicada en el “Boletín Oficial del Estado” y de la provincia de fechas 4 de marzo y 23 de febrero del año en curso, respectivamente.”

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.039)

ANUNCIOS

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer cuatro plazas de Conductores del Parque Móvil.

Aspirantes admitidos

- D. Rafael Albala Romero.
- Francisco Algobia García.
- Diego Alvarez Bravo.
- Eduardo Alvarez Caro.
- Jerónimo Alvarez Suárez.
- Antonio Aragón Corral.
- Francisco Arcediano Puertas.
- Fernando Barredo Montenegro.
- Manuel Bernal Díaz.
- José Bueno Garcilópez.
- Enrique Cantero Martín.
- Antonio Castro Toledano.
- Antonio Colás Ganso.
- Antonio de la Cruz Alcorta.
- Fidel Cutillas Tárraga.
- Fausto Fernández.
- Vicencio Fernández Martín.
- Angel Frutos Escudero.
- Pedro García Chacón.
- Pedro García Hóntana.
- Estanislao Gil Sacristán.
- Carlos Gómez Santiago.
- Manuel González Caballero.
- Angel González Clemente.
- Julián González de Mata.
- Carlos Gonzalo Fernández.
- Miguel Iniesta.
- Abel Jiménez Jiménez.
- Francisco Jiménez Lobo.
- Jesús López Cantalejo.
- José María López Fernández.
- Angel López Segovia.
- Fernando Llorente Delgado.

- D. José María Martín Maellas.
- José Millán Santamaría.
- Julio de Mingo Illana.
- José Luis del Moral Medina.
- Rafael Moreno Martínez.
- Federico Moreno Rozas.
- Emilio Nieto de la Morena.
- Ramón Ortega Fernández.
- Gerardo Peña Sánchez.
- José Antonio Perea Carbonell.
- Manuel Pérez Díez.
- Santiago Pérez Hernández.
- Ricardo Perona Martínez.
- Francisco Pulido Blázquez.
- Elisardo Ramberde Fontela.
- Aniceto Ramos Gómez.
- Juan Robledo Robledo.
- Aurelio Rodrigo Lezcano.
- Ricardo Rodríguez Muñoz.
- Francisco Rodríguez Zamora.
- Juan Coralio Ruiz Villamayor.
- Antonio Saavedra Dorado.
- Jaime Santa Guardiola.
- Ernesto Serrano García-Ochoa.
- Antonio Talavera Domingo.
- Francisco Tejeiro Pérez.
- Angel Toril de la Cruz.
- José Zapata Soto.

Aspirantes excluidos

- D. José María Berlanas Pérez.
- Eduardo Gracia Valdivia.
- Ignacio Gutiérrez Gutiérrez.
- Félix Moreno Pérez.
- Federico Muñoz Ozamiz.
- Carlos Arsenio Rodríguez Bellenda.
- José Sáiz Goiri.
- Tomás Sánchez Sánchez.

Por no estar en posesión de los carnets de conducir de la clase “C” y “D” exigidos en la base segunda de las de convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la expresada lista provisional podrá ser impugnada, mediante las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.040)

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido convocado por esta Corporación para proveer cuatro plazas de Cabos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.

Aspirantes admitidos

- D. Desiderio Belmonte Gallego.
- Manuel Belmonte León.
- Joaquín Díaz Fernández.
- Julio Díaz Morato.
- Antonio Colino González.
- Angel Doñoro Bachiller.
- Rodolfo Espada Martínez.
- Angel del Pilar Fernández Espartosa.
- Ernesto Fernández Núñez.
- Delio Gamella Farfán.
- José García-Abad Luque.
- Enrique Hernanz Pérez.
- Eugenio Jarillo Medina.
- José Martín Martín.
- Dionisio Mateos Lenos.
- Fernando Maurelo Menéndez.
- Antonio Moles Monfort.
- Jesús Montes López.
- Fausto Pastor Gualda.
- Fernando Povedano Martínez.
- Manuel Rubio Santos.
- Manuel Vicente Roncero.

Aspirantes excluidos

Ninguno.
Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la expresada lista provisional podrá ser impugnada, mediante las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de abril de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.041)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
de Madrid

Relación de fiestas locales correspondientes a esta provincia.

- Madrid (capital): 9 de septiembre, Santa María de la Cabeza; 15 de mayo, San Isidro Labrador.
- Ajalvir: 15 de mayo.
- Alameda del Valle: 26 de julio.
- Alamo, El: 15 de mayo.
- Alcalá de Henares: 6 de agosto; 9 de octubre.
- Alcobendas: 15 de mayo; 24 de enero.
- Alcorcón: 8 de septiembre.
- Aldea del Fresno: 17 de enero.
- Algete: 12 y 15 de septiembre.
- Ambite: 3 de marzo.
- Aranjuez: 30 de mayo; 5 de septiembre.
- Arganda del Rey: 12 y 15 de septiembre.
- Belmonte de Tajo: 6 de septiembre.
- Berzosa de Lozoya: 16 de agosto.
- Boadilla del Monte: 7 de octubre.
- Brea de Tajo: 16 de agosto.
- Brunete: 16 de agosto.
- Buitrago de Lozoya, 16 de agosto; 16 de septiembre.
- Bustarviejo: 15 de septiembre.
- Brabera, La: 13 de junio; 18 de octubre.
- Canencia: 9 y 10 de octubre.
- Carabaña: 15 de septiembre.
- Casarrubuelos: 3 de mayo.
- Cercedilla: 19 de enero; 8 de septiembre.
- Cenicientos: 15 de septiembre.
- Ciempozuelos: 15 y 16 de septiembre.
- Cobeña: 7 de mayo; 8 de octubre.
- Colmenar del Arroyo: 22 de enero.
- Colmenar de Oreja: 2 y 3 de mayo.
- Colmenar Viejo: 25 y 27 de agosto.
- Colmenarejo: 26 de julio.
- Collado Mediano: 23 y 24 de enero.
- Collado Villalba: 13 de junio; 24 de julio.
- Coslada: 15 de mayo; 9 de junio.
- Cubas: 7 de febrero.
- Chapinería: 1 de marzo.
- Chinchón: 14 y 16 de agosto.
- Daganzo: 13 de junio; 19 de septiembre.
- Escorial, El: 8 de septiembre.
- Estremera: 12 y 13 de octubre.
- Fresno de Torote: 3 de mayo.
- Fuenlabrada: 26 de diciembre.
- Fuente del Saz: 6 y 10 de septiembre.
- Fuentidueña del Tajo: 9 y 10 de septiembre.
- Galapagar: 15 de mayo; 15 de agosto.
- Getafe: 15 y 26 de mayo.
- Guadalix de la Sierra: 8 y 10 de septiembre.
- Guadarrama: 29 de septiembre.
- Griñón: 16 y 17 de junio.
- Hiruela, La: 8 de octubre.
- Horcajo de la Sierra: 16 de agosto.
- Horcajuelo de la Sierra: 20 de septiembre.
- Hoyo de Manzanares: 8 de septiembre.
- Humanes: 8 de agosto; 22 de septiembre.
- Leganés: 16 de agosto; 11 de octubre.
- Loeches: 12 y 13 de septiembre.
- Lozoya: 8 de octubre.
- Lozoyuela: 20 de septiembre.
- Madarcos: 26 de julio.
- Majadahonda: 15 de septiembre.
- Meco: 22 de septiembre.
- Mejorada del Campo: 22 de septiembre.
- Miraflores de la Sierra: 15 de mayo; 14 de agosto.
- Molar, El: 15 y 16 de mayo.
- Molinos, Los: 15 de septiembre.
- Montejo de la Sierra: 8 de septiembre.
- Moraleja de Enmedio: 1 de septiembre; 26 de diciembre.
- Morata de Tajuña: 15 de mayo; 8 de septiembre.
- Móstoles: 2 de mayo; 12 de septiembre.
- Navacerrada: 13 de junio; 8 de septiembre.
- Navalafuente: 23 de agosto.
- Navarredonda: 13 de junio; 8 de septiembre.
- Navarredonda: 13 de junio; 8 de septiembre.
- Nuevo Baztán: 3 de mayo.
- Parla: 23 de junio; 8 de septiembre.
- Paracuellos de Jarama: 26 y 27 de mayo.

- Olmada de las Fuentes: 18 de septiembre.
- Patones: 2 de febrero; 24 de junio.
- Pedrezuela: 29 de septiembre.
- Perales de Tajuña: 15 de mayo.
- Pinilla del Valle: 29 de septiembre.
- Pinto: 15 de mayo; 20 de diciembre.
- Pozuelo de Alarcón: 16 de julio; 8 de septiembre.
- Pozuelo del Rey: 22 de septiembre.
- Puebla de la Sierra: 15 de septiembre.
- Rascafría: 16 de agosto.
- Ribatejada: 31 de mayo.
- Rivas-Vaciamadrid: 15 y 16 de mayo.
- Robregordo: 8 de agosto; 18 de septiembre.
- Rozas, Las: 29 de septiembre.
- San Lorenzo del Escorial: 11 de agosto; 15 de septiembre.
- San Martín de Valdeiglesias: 8 de septiembre.
- San Fernando de Henares: 2 de febrero; 30 de mayo.
- San Sebastián de los Reyes: 21 de enero; 28 de agosto.
- Santa María de la Alameda: 8 y 9 de septiembre.
- Santos de la Humosa, Los: 8 de septiembre.
- Serna del Monte, La: 28 y 29 de agosto.
- Somosierra: 15 de septiembre.
- Soto del Real: 2 de agosto.
- Talamanca del Jarama: 3 de abril.
- Tielmes de Tajuña: 15 de mayo; 6 de agosto.
- Manzanares el Real: 26 de mayo.
- Titulcia: 27 de septiembre.
- Torrejón de Ardoz: 8 de octubre.
- Torrejón de la Calzada: 8 y 9 de septiembre.
- Torrejón de Velasco: 11 de octubre.
- Torrelaguna: 8 y 9 de septiembre.
- Torremocha del Jarama: 15 de marzo.
- Valdaracete: 1 de mayo.
- Valdelaguna: 16 de abril; 16 de julio.
- Valdemoro: 31 de mayo; 8 de septiembre.
- Valdepiélagos: 15 de marzo.
- Valdetorres del Jarama: 3 de mayo.
- Valdelecha: 8 de septiembre.
- Velilla de San Antonio: 22 y 23 de septiembre.
- Vellón, El: 3 de marzo.
- Villa del Prado: 7 de abril; 8 de septiembre.
- Villaconejos: 3 de mayo.
- Villamanta: 19 de mayo.
- Villalbilla: 3 de mayo.
- Villamantilla: 29 de septiembre.
- Villamanrique del Tajo: 25 de abril.
- Villanueva de la Cañada: 15 de septiembre.
- Villanueva del Pardillo: 18 de octubre.
- Villarejo de Salvanés: 1 de septiembre; 7 de octubre.
- Villavieja de Lozoya: 21 de agosto.
- Villaviciosa de Odón: 16 de septiembre; 21 de enero.
- Torrelodones: 16 de agosto.
- Zarzalejo: 8 de septiembre.

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA “LUJPIEL, S. A.”

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa “Lujpiel, S. A.”; y Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio, elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homologación.
Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, sobre Convenios Colectivos;
Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa "Lujpiel, S. A."

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 15 de febrero de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA "LUJPIEL, SOCIEDAD ANONIMA"

Artículo 1.º *Objeto.*—El presente Convenio Colectivo tiene como finalidad regular las relaciones laborales entre los trabajadores que se citan en el anexo número 1 (tabla de remuneraciones) y la Empresa "Lujpiel, S. A.", dedicada al curtido de peletería.

Art. 2.º *Carácter.*—Las condiciones salariales de este Convenio se remitirán en todo momento a las que estén establecidas en el Convenio Colectivo Provincial aplicable, o en cualquier otra norma subsidiaria de aplicación.

Art. 3.º *Ámbito personal.*—Según se desprende de los artículos anteriores, el ámbito personal de este Convenio quedará circunscrito a la relación nominal que en el anexo número 1 se especifica, para el importe de plus de actividad "ad personam".

Art. 4.º *Vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día primero de mayo de 1979, cualquiera que fuera la fecha de su homologación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Art. 5.º *Duración, prórroga, rescisión y revisión.*—La duración del Convenio será de un año, contado a partir de la fecha de su entrada en vigor, prorrogándose tácitamente por iguales períodos, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes que lo suscriben con la antelación mínima de tres meses que establece la Ley.

Art. 6.º *Naturaleza de las condiciones pactadas.*—Las condiciones pactadas forman, a efectos jurídicos, un todo orgánico indivisible de forma que si no fuera aceptado en la homologación alguno de los acuerdos pactados, el Convenio sería nulo de pleno derecho.

Art. 7.º *Compensación.*—Las condiciones que se han pactado en el presente Convenio compensan en su totalidad a las que rigieran con anterioridad a su firma por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso administrativo o pacto de cualquier clase, incluidos los celebrados individualmente, así como los usos y costumbres existentes en la localidad donde está ubicado el centro de trabajo.

Art. 8.º *Absorbilidad.*—Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos existentes o creación de otros nuevos, se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas en este Convenio, siempre y cuando que considerados globalmente y sumados a los anteriores no superen el nivel de éste.

Art. 9.º *Revisión de los niveles salariales.*—La revisión del presente Convenio se ceñirá sólo y exclusivamente al plus de actividad que se reseña en el anexo número 1, con sujeción a los topes salariales que por este concepto se establezcan por acuerdo de las Centrales Sindicales o Empresariales que cuenten con el refrendo del Gobierno.

Art. 10. *Comisión mixta de productividad.*—Habida cuenta de que el tema económico principal y prácticamente único del presente Convenio es el plus de actividad, se crea una comisión mixta de productividad, cuyas funciones específicas serán las de certificación del número de pieles curtidas que como producto ter-

minado entren en almacén para la aplicación del plus de actividad y que estará integrada por los siguientes miembros:

— La persona responsable de contabilizar el número de pieles curtidas que como producto terminado entren en almacén.

— Un miembro designado libremente por la dirección de la Empresa.

— Un miembro representante de los trabajadores sea o no cargo sindical.

Art. 11. *Plus de actividad.*—Para premiar el esfuerzo que realicen los productores en el desempeño de las funciones que correspondan a cada categoría profesional y especialidad se crea y regula en el presente Convenio un plus de actividad al que ya antes hemos hecho mención, que si bien en principio atenderá a circunstancias personales, la Empresa y los trabajadores están de acuerdo de que en sucesivas revisiones se tenderá a igualarlo en su cuantía por categorías profesionales, sin embargo, y para el presente Convenio se cifra en los importes reseñados en el repetido anexo número 1.

Art. 12. *Retribución del plus de actividad.*—El plus de actividad será retribuido de acuerdo con los siguientes baremos:

— Se cobrará el 100 por 100 de lo indicado "ad personam" en el anexo número 1, siempre y cuando que por la comisión establecida en el artículo 10, se certifique que mensualmente entren 290 pieles curtidas como productos terminados en almacén como media diaria de dicho mes y por día laborable, a razón de 58 pieles diarias por planchador.

— En el supuesto de que dicha media mensual por día laborable se incrementara o decreciera, el plus de actividad se aumentaría o disminuiría porcentualmente en la cuantía de las pieles que como producto terminado ingresen en almacén.

— Asimismo y teniendo en cuenta las distintas fases por las que una piel ha de pasar la finalización de su proceso, la totalidad de los componentes de la plantilla de "Lujpiel, S. A.", aceptan que con independencia del trabajo que realicen en el proceso de curtido y acabado se someterán para el cálculo y abono de su plus de actividad al parámetro definido de las 290 pieles que se expresan en el párrafo anterior.

Art. 13. *Rendimientos e incentivos.*—El rendimiento normal, que se corresponde con la denominación actividad normal, es el rendimiento exigible, y la empresa podrá determinarlo en cualquier momento, sin que el no hacerlo signifique ni pueda interpretarse como dejación de este derecho.

La remuneración del rendimiento normal establecido queda determinada como mínimo por el salario base más plus Convenio.

El plus de actividad que se regula en el artículo 11 será, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de ámbito provincial de fecha 23 de agosto de 1979, de carácter individual en conformidad con el anexo número 1, si bien del cumplimiento de la cota fijada para su devengo serán responsables solidariamente todos los miembros de la plantilla.

Habida cuenta del carácter individual de dicho plus de actividad, la Empresa podrá limitarlo, reducirlo o suprimirlo a todos aquellos trabajadores que por falta de aptitud, atención, interés o cualquier otra causa de índole subjetivo, no dieran el debido rendimiento o perjudicaran la cantidad o la calidad de la producción, sin perjuicio de cualquier otra medida legal que pudiera aplicarse al caso. La limitación, reducción o supresión del plus de actividad por parte de la Empresa será proporcional necesariamente a la cantidad o calidad de trabajo.

Los incentivos podrán ser suspendidos con carácter general o por secciones u obreros, cuando las finalidades perseguidas por el sistema no puedan alcanzarse a consecuencia de la carencia o disminución de trabajo en la empresa, o cuando se proceda a la repartición o reforma de las instalaciones.

En tales supuestos, los trabajadores percibirán las retribuciones correspondientes al rendimiento normal, más los aumentos por antigüedad.

En los períodos de ensayo de nuevas tareas los trabajadores percibirán como

mínimo, la retribución promedio de las últimas seis semanas completas.

Cuando el trabajador durante la jornada sea destinado a un puesto de trabajo en el que no haya realizado el período de adaptación, se le reconocerá, como mínimo en este puesto, cualquiera que sea su actividad, la remuneración promedio de las seis últimas semanas.

Art. 14. *Salarios.*—La cuantía del salario base se establecerá para cada categoría profesional en la tabla de remuneraciones que figura en el anexo núm. 1.

Art. 15. *Plus Convenio.*—El plus Convenio que se establece en la tabla de remuneraciones se percibirá por días trabajados a la semana (de lunes a viernes).

Art. 16. *Antigüedad.*—La antigüedad se establece en diez trienios del 3 por 100 sobre el salario base más plus Convenio.

Art. 17. *Pagas extraordinarias.*—Las gratificaciones extraordinarias de verano y navidad consistirán en el importe de treinta días cada una de ellas a salario base más plus Convenio y antigüedad, si la hubiere, incrementadas en la cantidad obtenida de promedios de plus de actividad, devengados durante los tres últimos meses. Las gratificaciones se abonarán en cuantía proporcional al tiempo de permanencia en la empresa.

Art. 18. *Participación en beneficios.* La participación en beneficios se fija en el 9 por 100 de los salarios base y plus Convenio pactados, incrementados con la antigüedad en cada caso aplicable y el plus de actividad más los salarios base, plus Convenio y antigüedad cuando proceda, de los días señalados para las pagas extraordinarias de verano y Navidad, con exclusión de cualquier otro concepto, si bien dicha paga se prorrateará mensualmente por acuerdo entre trabajadores y Empresa.

Art. 19. *Admisión de personal y período de prueba.*—El personal de nuevo ingreso accederá al mínimo de la prima de actividad que dentro de su categoría profesional o especialidad estén establecidos en el anexo número 1, condicionado a las entradas de productos terminados en almacén que se recogen en los artículos anteriores. Las admisiones del personal se considerarán provisionales durante un período de prueba, variable a las diversas categorías, según especifica y regula el artículo 41 y siguientes de la Ordenanza Laboral.

TABLA DE RETRIBUCIONES

ANEXO NUMERO 1

Salario base	Plus Convenio	Actividad	Total
31.000	6.200	41.400	78.600
31.000	6.200	20.300	57.500
28.000	4.984	16.416	49.400
28.000	4.984	14.416	47.400
28.000	4.984	14.891	47.875
28.000	4.984	17.616	50.600
28.000	4.984	7.366	40.350
28.000	4.984	11.216	44.200
28.000	4.984	19.466	52.450
28.000	4.984	13.216	46.200
26.000	5.011	2.289	33.300
26.000	5.011	3.939	34.950
28.000	4.984	19.266	52.250
27.000	4.973	18.627	50.600
26.000	5.011	12.514	43.525
24.000	4.800	5.700	34.500

(G. C.—1.808)

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 28-7-79, contra la empresa "Piam, Sociedad Anónima", actividad enseñanza, con domicilio en la calle Francisco Navacerrada, 22, Madrid-28.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar: No se ha presentado en las oficinas de la Inspección de Trabajo ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71.

Se le requiere, una vez más, para que presente inmediatamente la documenta-

Art. 20. *Ceses y plazos de preaviso.* El personal que desee cesar en el servicio de la Empresa deberá preavisar a ésta en los siguientes plazos:

Personal técnico, un mes; personal administrativo, quince días, y resto personal, siete días.

El incumplimiento de este plazo de preaviso dará lugar a una sanción equivalente al importe de la cantidad que en concepto de salario tenga señalado, correspondiente a los días que falte para completar el siguiente período de preaviso; pudiendo detraer esta sanción de los devengos que la empresa deba abonar al productor en concepto de finiquito.

Art. 21. *Jornada.*—Se establece como jornada laboral la que se estime anual en el calendario laboral aprobado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid.

Art. 22. *Vacaciones.*—Todo el personal, cualquiera que sea su categoría, disfrutará en concepto de vacaciones anual retribuidas de treinta días, período que se disfrutará durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, según las necesidades de la empresa.

El personal que lleve menos de un año, si así lo dispusiera la empresa, disfrutará de los días que proporcionalmente le correspondan, en razón al tiempo de permanencia en la misma.

Art. 23. *Prendas de trabajo.*—La empresa facilitará a su personal una prenda de trabajo al año, salvo en la sección de Ribera y Curtición, que serán de dos al año, así como todas las prendas y elementos de protección personal que establece la legislación vigente sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, siendo sancionable el incumplimiento por ambas partes.

Art. 24. *Permisos y licencias.*—Que los permisos y licencias establecidos en el artículo 63, números 1 y 5 (que se refieren al caso de fallecimiento del cónyuge, hijos y padres y al alumbramiento de la esposa) y el artículo 64 (licencia por matrimonio) de la vigente Ordenanza Laboral, serán abonados a salario real.

Art. 25. *Derecho supletorio.*—En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza Laboral de las Industrias de la Piel, aprobado por Orden de 22 de abril de 1977.

ción interesada, en días de lunes o miércoles, en horas de doce a trece, al Inspector señor Niño, pues en caso de no hacerlo se propondrá sanción más grave;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de 10.000 pesetas (diez mil pesetas) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71 sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo;

Resultando que a la citada Empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, 29 de febrero de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.315)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 28-7-79, contra la empresa "Limpiezas Badajoz" (Antonio Sánchez Valiente), actividad limpiezas, con domicilio en la calle Jorge Juan, 74, Madrid.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar: No se ha presentado en las oficinas de la Inspección de Trabajo ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71.

Se le requiere, una vez más, para que presente inmediatamente la documentación interesada en días de lunes o miércoles y horas de doce a trece, al Inspector señor Niño, pues de no hacerlo se propondrá sanción más grave;

(G. C.—2.314)

Resultando que se propone la imposición de la multa total de 10.000 pesetas (diez mil pesetas) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71 sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo;

Resultando que a la citada Empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de 10.000 pesetas (diez mil pesetas) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71 sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo;

Resultando que a la citada Empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general

de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, 29 de febrero de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.315)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 28-7-79, contra la empresa Arcadio de la Riva García, actividad enseñanza no estatal, con domicilio en la calle Cruz, número 1, Madrid.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar: No se ha presentado en las oficinas de la Inspección de Trabajo, ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71.

Se le requiere, una vez más, para que presente inmediatamente la documentación interesada en días de lunes o miércoles y horas de doce a trece, al Inspector señor Niño, pues de no hacerlo se propondrá sanción más grave;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de 10.000 pesetas (diez mil pesetas) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71 sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo;

Resultando que a la citada Empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, 29 de febrero de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.317)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 17-8-79, contra la empresa "Micral, Sociedad Anónima", actividad construcción, con domicilio en la calle Academia, número 8, Madrid.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, 29 de febrero de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.316)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción S. H. incoada en fecha 9-8-79, contra la empresa José Mayo Cordobés, actividad construcción, con domicilio en la calle Matadero, 18, Alcorcón (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar, mediante visita girada el día 1 de los corrientes a la obra que la Empresa realiza en la avenida de Valladolid, s/n., de Fuenlabrada, se ha comprobado:

Que los operarios don José Redondo Luis y don Custodio Montes Fernández se encontraban trabajando en la estructura del edificio a 12 metros de altura, aproximadamente, apoyándose en las vigas, sin ningún medio de protección; cinturones de seguridad o redes.

Se ha infringido el artículo 193 de la Ordenanza Laboral de "Construcción, Vidrio y Cerámica", Orden ministerial de 28-8-70;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de 10.000 pesetas (diez mil pesetas) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Orden ministerial de 9-3-71, considerando la infracción como grave en grado mínimo;

Resultando que a la citada Empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, 29 de febrero de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.318)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 17-8-79, contra la empresa "Auxiliar Gráfica de Empresas, S. A." (AGRE-SA), actividad artes gráficas, con domicilio en la calle Torrejón, nave 8, Polígono Industrial "Las Fronteras", Torrejón de Ardoz (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar: No se ha personado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de 10.000 pesetas (diez mil pesetas) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 3-4-71 sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo;

Resultando que a la citada Empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar: No se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo, ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de 10.000 pesetas (diez mil pesetas) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 3-4-71 sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo;

Resultando que a la citada Empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, 29 de febrero de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.318)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 17-8-79, contra la empresa "Auxiliar Gráfica de Empresas, S. A." (AGRE-SA), actividad artes gráficas, con domicilio en la calle Torrejón, nave 8, Polígono Industrial "Las Fronteras", Torrejón de Ardoz (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar: No se ha personado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de 10.000 pesetas (diez mil pesetas) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 3-4-71 sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo;

Resultando que a la citada Empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y

fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, 29 de febrero de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.319)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 17-8-79, contra la empresa "Inmobiliaria Ortega" (Pedro Ortega Llorente y su viuda María del Carmen Rodríguez del Valle), actividad alquiler de pisos, con domicilio en la calle Montera, 36, tercerero izquierda, Madrid-14.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar: No se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de 10.000 pesetas (diez mil pesetas) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3-4-71 sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo;

Resultando que a la citada Empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando do-

documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, 29 de febrero de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.320)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 27-8-79, contra la empresa bar "Siroco", actividad bar, con domicilio en la calle General Ricardos, 214, Madrid-25.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar: No ha comparecido ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista por el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23-7-71;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de 5.000 pesetas (cinco mil pesetas) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4-3-71 sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo;

Resultando que a la citada Empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, 29 de febrero de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.321)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 23-9-79, contra la empresa "Cooperativa Alcusa", actividad cooperativa, con domicilio en el paseo de las Flores, 10

y 12, Polígono Industrial, Coslada.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar: Que requerida la Empresa para que presentara su documentación laboral a las once treinta horas del 13-9-79, en las oficinas de esta Inspección, calle Princesa, 3, 1.º, ante el inspector que suscribe, a fin de tomar datos para emitir el informe solicitado por orden de servicio AG.38.736, no se ha presentado la Empresa, ni la documentación solicitada, no obstante obrar en poder de esta Inspección el "Aviso de Recibo" del Servicio de Correos del correspondiente certificado, justificativo de que la citación estaba en poder de la Empresa interesada el 31-7-79, por lo que se ha obstruido de forma manifiesta la labor inspectora, con infracción a los apartados c) y g) del artículo 14 del Decreto 2122/71, de 23 de julio;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de 5.000 pesetas (cinco mil pesetas) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/71, de 3 de abril, habiendo sido calificada la infracción como grave en grado mínimo;

Resultando que a la citada Empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, 29 de febrero de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.322)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción S. H. incoada en fecha 29-9-79, contra la empresa Julio García Ballesteros, actividad siderometalúrgica, con domicilio en el paseo Niño del Remedio (parcela 60), Fuenlabrada.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar: Que se ha comprobado la infracción del artículo 157 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene de 9-3-71, por cuanto el centro de trabajo carece de autorización de apertura de esta Delegación, habiendo caducado el expediente incoado en su día;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de 5.000 pesetas (cinco mil pesetas) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la pre-

citada Ordenanza, por estimarse la infracción como leve en grado mínimo;

Resultando que a la citada Empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, 29 de febrero de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.323)

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Depósito de Actas de Elecciones y Estatutos

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las once horas del día 28 del mes de abril de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Mixta de Comerciantes de Leganés", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Francisco Campoy Benavente.
Jesús García Lema.
Juan Manuel Ciña Sánchez.

(G. C.—4.344)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las diez horas del día 25 del mes de abril de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Pequeños y Medianos Fabricantes de Pan de Madrid y su Provincia", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Julio Dávila.
Evaristo Gómez.
Santiago Gómez.
(G. C.—4.345)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las diez horas del día 28 del mes de abril de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Empleados de Notarías de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:
Ramón Infante García-Consuegra.
Julián Ortigosa Barragán.
Valentín Martínez García.
(G. C.—4.346)

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO
DELEGACION REGIONAL DE COMERCIO EN MADRID
ACTIVIDAD PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR

Relación de artículos que tienen fijados precios máximos de venta al público durante el próximo mes de MAYO.

Artículos	Pesetas kilo
Azúcar:	
Terciada	45,—
Blanquilla a granel	45,50
Blanquilla envasada en bolsas de 1 y 2 kilos	48,—
Blanquilla envasada en bolsitas de 10 y 15 gramos	70,50
Pilet	45,50
Granulada especial	45,50
Granel cortadillo	49,—
Cortadillo envasada en cajas de 1 kilo	52,—
Estuchada	69,50
Refinada a granel	49,50
Glass	52,50

	Pesetas
Café tostado:	
Un kilogramo	582,—
500 gramos	291,—
250 gramos	145,50
100 gramos	58,50
50 gramos	29,50

Café torrefacto:	
Un kilogramo	538,—
500 gramos	269,—
250 gramos	134,50
100 gramos	54,—
50 gramos	27,—

MODULOS Y PRECIO DEL PAN

Capital y provincia

	Pesetas
Piezas de pan, flama:	
Menos de 75 gramos	Libre.
De 125 gramos	7,—
De 250 gramos	13,—
De 375 gramos	19,—
De 750 gramos	34,—
De 1.000 gramos	45,—

Piezas de pan, candeal:	
De 750 gramos	36,—
De 1.000 gramos	46,—

Zona rural

	Pesetas
Piezas de pan, flama:	
Menos de 75 gramos	Libre.
De 125 gramos	7,—
De 250 gramos	13,—
De 375 gramos	19,—
De 750 gramos	27,—
De 1.000 gramos	36,—

Piezas de pan, candeal:	
De 375 gramos	20,—
De 750 gramos	32,—
De 1.000 gramos	41,—

Los precios de venta al público de los aceites de semillas, refinados y envasados, serán los siguientes:

	Pesetas litro
Aceite de girasol, refinado y envasado	108,—
Aceite de soja, refinado y envasado	70,—
Aceite mezcla de varias semillas, sin inclusión de los de orujo y cacahuet	108,—

PRECIOS DE LA LECHE HIGIENIZADA Y CONCENTRADA

Leche pasteurizada

	Pesetas
Botella de vidrio:	
Un litro	36,—
Cartón (tetraédrico):	
Un litro	38,—
Medio litro	19,50
Cartón (prismático):	
Un litro	39,—
Bolsas de plástico:	
Un litro	37,—
Medio litro	19,—

Botella de plástico:	
Un litro	40,—

Leche concentrada a 1/4 volumen

Botella de vidrio:	
Un litro	138,—
Botella de plástico:	
Un litro	143,—
Medio litro	73,50

Cartón (prismático):	
Dos litros	279,—
Un litro	141,—
Medio litro	72,50

Lo que se hace público para general conocimiento.
(G. C.—4.412)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.539

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se va a establecer en Nuevo Baztán (Madrid), Urbanización "Monte Acevedo", en carretera de Nuevo Baztán a Villaverde de Alcalá, punto kilométrico 1,310. La finalidad de la instalación es la de dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

Características: Se proyecta la instalación de un cable LA-56, sección 54,5 milímetros cuadrados. Diámetro 9,45 milímetros. Formación 6/1. Alambres de 3,15 milímetros de diámetro. Carga de rotura 1.670 kilogramos. Tracción máxima 550 kilogramos. Peso 0,189 kg/m. Hielo kg/m. 0,553. Viento kg/m. 0,567. Densidad de corriente 3,61 Amp/milímetro cuadrado. Intensidad 197 Amp. P. máxima aparente 5.110 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se auto-

riza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 22 de abril de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.415) (O.—34.793)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.075 y 50AL-778

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y una línea eléctrica de 15 KV., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Antonio Carmona Labrador.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En la parcela número 29 de la Urbanización "El Bedadillo", término municipal de Titulcia (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Para electrificación de la parcela citada.

d) Características principales: Centro de transformación de 15 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, y línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., con origen en uno de los apoyos de la línea general de la compañía "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con una longitud de 150 metros, consta de una sola alineación y conductor LA-30, cable aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección total, con aisladores rígidos ARVI-32.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto general de línea y C. T.: 465.345 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—4.415 bis) (O.—34.794)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Línea 55EL15-1.557.

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada y tiene por objeto alimentar al C. T. Valencia. Tiene su origen en la línea acometida al C. T. A. Bandama y su final en el C. T. Valencia.

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 80 metros y conductor LA-78. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Humanes" (55SE45/10). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional. Presupuesto: 125.000 pesetas. Núm. P. 2.624.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 21 de abril de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—4.416) (O.—34.795)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID
Sección de Minas

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía ha tenido a bien otorgar las siguientes concesiones mineras de explotación:

Número. — Nombre. — Mineral.
Hectáreas.—Término municipal

2.617.—"Minor San Martín de la Vega". Bentonita y sepiolita.—1.377.—San Martín de la Vega.

2.628.—"Minor Pinto III".—Bentonita y sepiolita.—799.—Pinto.

El titular de ambas concesiones es "Minas de Gádor, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Fortuny, número 51.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101, cinco, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.417) (O.—34.796)

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Anuncio de concurso para adquisición de cinco estaciones radiotelegráficas y radiotelefónicas con destino a la red de H. F. de la Dirección de la Seguridad del Estado.

Primerq. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones para este concurso en la División de Obras e Instalaciones (Rey Francisco, número 21, tercero, Madrid).

Segundo. El precio límite de la adquisición asciende a veinticinco millones de pesetas (25.000.000) y la fianza provisional a quinientas mil pesetas (500.000).

Tercero. Pliego de condiciones y demás documentación reglamentaria estarán de manifiesto en la propia División de Obras e Instalaciones.

Cuarto. La documentación a presentar se distribuirá en la forma que establece el artículo 5.º del pliego de condiciones, en dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el segundo, exclusivamente, la proposición económica.

Quinta. La celebración del acto de apertura y adjudicación provisional se realizarán en el Salón Canalejas, de Puerta del Sol, número 7, a las doce horas del cuarto día laborable siguiente a aquel en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al día de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", ante la mesa de contratación de este Centro Directivo.

Sexto. Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Director de la Seguridad del Estado, Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.

(G. C.—4.418) (O.—34.797)

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTO DE NOTIFICACION DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Enrico L. Sarmiento, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Doctor Fleming, 44 y en calle Fuencarral, 95, se le hace saber por el presente edicto que el Tribunal Provincial de Contrabando constituido en Pleno, al conocer, en la sesión del día 22 de abril de 1980, el expediente 180 de 1979, instruido por aprehensión y descubrimiento de whisky, ha acordado en cuanto a él se refiere absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, asimismo, que el citado acuerdo no

será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central-Contrabando. Valencia, 23 de abril de 1980.—El Secretario del Tribunal (Firmado).
(G. C.—4.376)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 133.244 de registro, correspondiente al 24-4-1975. Constituido por "Cálculo y Tratamiento de la Información, S. A.". En metálico, por un importe de 99.680 pesetas. (Referencia 410/1980.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—25.781)

AYUNTAMIENTOS

COSLADA

Por parte de doña Carmen Sánchez Alvelo se ha solicitado licencia para salchichera, en puesto número 11, galería de alimentación, en la manzana número 11 del Polígono "Valleaguado", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 14 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.170) (O.—34.649)

Por parte de don Alberto Pérez Castañero se ha solicitado licencia para aves, huevos y caza, en el puesto 9 de la galería de alimentación, en la manzana número 11 del Polígono "Valleaguado", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 14 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.171) (O.—34.650)

Por parte de "Tensa" se ha solicitado licencia para garaje, en la finca número 8-4 del Polígono de "Valleaguado", manzana 17, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 14 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.172) (O.—34.651)

Por parte de "Pereco Euroscán", se ha solicitado licencia para oficinas administrativas, en la finca número 3 de la calle del Perú, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones per-

tinientes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 14 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.173) (O.—34.652)

Por parte de don Luis Cuadrado Medrano se ha solicitado licencia para venta de aves, huevos y caza, en galería de alimentación, puesto 20, en la manzana número 11 del Polígono "Valleaguado", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 14 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.174) (O.—34.653)

Por parte de "Tensa" se ha solicitado licencia para garaje, en la finca B-5 del Polígono "Valleaguado", manzana número 17, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 14 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.175) (O.—34.654)

Por parte de don José García Hernández se ha solicitado licencia para ampliación equipo industrial, en la finca número 27 de la calle Artesanía, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 14 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.176) (O.—34.655)

Por parte de don Segundo Gómez Robles se ha solicitado licencia para droguería-perfumería, en la finca número 81 de la avenida de Viena, local I-I, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 14 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.177) (O.—34.656)

Por parte de don Francisco Navarro Olmo se ha solicitado licencia para droguería-perfumería, en la finca núm 5-C de la calle de Chile, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 17 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.247) (O.—34.696)

Por parte de don Rufino Fernández Alvarez se ha solicitado licencia para taller de reparación de automóviles, en la finca número 49 de la avenida de Roma, segundo portal, local I, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 17 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.248) (O.—34.697)

Por parte de "Unión Eléctrica, S. A." se ha solicitado licencia para centro de transformación, en la finca sin número de la calle Prolongación Méjico, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 24 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.431) (O.—34.810)

EL ESCORIAL

Por parte de don Antonio Montoya Sánchez se ha solicitado licencia para instalar depósito de G. L. P., en la finca sin número de la calle de Madrid, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 17 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.178) (O.—34.657)

COLLADO VILLALBA

Por parte de don José Antonio Delgado Martín se ha solicitado licencia para instalación de tanque para propano, en la finca número 24 de la Urbanización "Ciparsa", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 17 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.238) (O.—34.688)

Por parte de don José Munez Velaz se ha solicitado licencia para instalación de bar, en la antigua carretera de La Granja, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 17 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.239) (O.—34.689)

BECERRIL DE LA SIERRA

Por parte de don Ramón Gómez Lázaro se ha solicitado licencia para instalación de un taller mecánico, en la calle de la Calzada, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Becerril de la Sierra, a 18 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.253) (O.—34.702)

VALDEMORILLO

Por parte de don Alberto Comenge y Sánchez-Real se ha solicitado licencia para la construcción de una planta de recepción, almacenamiento y regasificación de propano líquido para obtener aire propanado, en la zona industrial de San Juan, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdemorillo, a 22 de abril de 1980.—El Alcalde, José Partida Ventura.
(G. C.—4.304) (O.—34.746)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Por parte de don Luciano Vázquez Calvo se ha solicitado licencia para instalación de depósito de gas propano, para uso doméstico, en la finca número 2 de la Urbanización "Guadamonte", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, a 21 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.329) (O.—34.767)

EL ALAMO

Por parte de doña Carmen Colomo Díaz se ha solicitado licencia para la apertura de un local de helados y bebidas refrescantes, en la finca número 29 de la calle Escuelas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alamo, a 29 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.384) (O.—34.781)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Por parte de don Ramón Villarroya García, en representación de "Fadamba, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para instalar industria embalajes de cartón, en la finca sin número de la calle del Río, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Velilla de San Antonio, a 24 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.385) (O.—34.782)

Por parte de don Ramón Villarroya García, en representación de "Covisa", se ha solicitado licencia para instalar una fábrica de papel ondulado, en la finca sin número de la calle del Río, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable-

cer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Velilla de San Antonio, a 24 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.386) (O.—34.783)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por parte de la "Academia de la Guardia Civil" se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, para usos domésticos, en la finca número 9 de la calle de San Juan, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, a 22 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.427) (O.—34.806)

PARLA

Por parte de don Enrique Panadero González se ha solicitado licencia para un taller mecánico del automóvil, en la finca número 14 de la calle del General Varela, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 22 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.394) (O.—34.789)

Transcurrido el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de oposición libre para provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares Administrativos, estimada la reclamación formulada por don Joaquín Soriano López, la lista definitiva es la siguiente:

Admitidos

- Acicella Salas, Montserrat.
- Aguilera Plácido, Antonia.
- Alvaro Benito, Gregoria.
- Arroyo Llamas, María Montserrat.
- Bartolomé Sousa, José Ramón.
- Barragán Fernández, Nieves.
- Bueso Monroy, Juan José.
- Calero Machío, Isabel.
- Calzada Colorado, María Dolores.
- Cañada Calvo, Francisco Andrés.
- Cañada Calvo, José Luis.
- Caños Sevilla, Manuel.
- Capitán Beas, Aurora.
- Caro González, Paloma.
- Carretero Jurado, María Luisa.
- Castejón Morales, Elena.
- Cillero Perfecto, Laura.
- Codina Fernández, Montserrat.
- Corrales Barrado, María Pilar.
- Díaz Martínez, María Pilar.
- Díez Gutiérrez, María Isabel.
- Escolar Conejo, María de los Angeles.
- Esteban Sastre, Angel.
- Fernández Cabezado, María Jesús.
- Fernández Corrales, Guadalupe.
- Fernández Sanz, Hortensia.
- Gallano Espinosa, Antonia.
- Gallego-Nicasio García-Morato, Ascensión.
- García Fernández, Josefina.
- García Lara, José Ramón.
- García Torres, Rafaela.
- García-Prieto Pérez, María Angeles.
- Garzón García, José Luis.
- González Benito, Nieves.
- Guzmán Aldavero, José María.
- Gutiérrez Gómez, Juan.
- Gutiérrez Hernández, María Dolores.
- Hernández Hernández, María Isabel.
- Mortal López, Juan Carlos.
- Juárez Santiago, Juan Manuel.
- López Sancho, María Dolores.
- López Resa, Joaquín Antonio.
- Llacer Salgado, Francisca.

- Llerena Sánchez, Milagros.
- Martín Cobeño, Concepción.
- Martín Dans, Juan Carlos.
- Martín Gutiérrez, María Paz.
- Martín de Villar, Fernando.
- Martínez Ruiz, Julián.
- Martínez Salinas, Antonio.
- Martínez Salinas, Francisca.
- Marzo Calleja, Isabel.
- Mateo Ortega, Margarita.
- Miguel Gómez, Francisca de.
- Muñoz García, Clara Isabel.
- Muñoz Monje, Mercedes.
- Navarro Serrano, Mariano.
- Núñez Jiménez, María Azucena.
- Ocaña Martín, María Estrella.
- Ordóñez Gallego, Carlos Miguel.
- Ordóñez Gallego, Mariano.
- Ortiz Jiménez, Rosario.
- Pérez Gómez, Gregorio.
- Pertusa Guirau, María Teresa.
- Piqueras Herráiz, Pablo.
- Ramírez Ramírez, Antonia.
- Reales Reales, María del Pilar.
- Revellado Marinas, Rosario.
- Rosales Orduña, Martín.
- Rubio Benito, Ana María.
- Rubio Parra, María Luisa.
- Sacristán Rodea, María de los Angeles.
- Salmerón Muñoz, María Dolores.
- Sánchez-Paus Gallego, Miguel Angel.
- Sanguino Blázquez, Esmeralda.
- Sevilla Cañada, Marcelino.
- Sol Muñoz, Angel Mario del.
- Soriano López, Joaquín.
- Soriano López, María José.
- Soriano Marín-Moreno, Angel.
- Sousa Rodríguez, Milagros.
- Torres de Caso, Miguel Angel.
- Torres Fernández, Eduardo.
- Vega Fernández, Miguel Angel.

Excluidos

- Calcerrada Sánchez-Cuesta, Soledad, por no tener la edad exigida.
 - Hijos Vega, Ana María, por no invocar título suficiente.
 - López Sancho, María Angeles, por no tener la edad reglamentaria.
 - Ruiz Barahona, María del Mar, por no tener la edad exigida.
 - Santos García, Blanca Nieves, por no invocar título suficiente.
- El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición ha quedado constituido de la siguiente forma:
- Presidente: Titular, don Francisco González Fernández, Alcalde; suplente, don Angel Sánchez García, Concejal.
- Vocales: Secretario de la Corporación, don César Otero Villoria; siendo su suplente doña María del Carmen Duro Lombardo, Oficial Mayor. Representante de la Dirección General de Administración Local, don Pedro Núñez Morgades; y como suplente, don Juan B. Pesquero Granullaque. Representante del Profesorado Oficial, don José Antonio Carro Martínez; siendo su suplente don Eusebio Cortés-Bretón Sierra.
- Secretario del Tribunal: El de la Corporación, que podrá delegar en la Oficial Mayor.
- Parla, a 10 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.149) (O.—34.626)

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en oposición libre, convocada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de enero de 1980 y en el "Boletín Oficial del Estado" de 6 de febrero de 1980, para provisión de una plaza de Técnico de Administración General, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos

- Basterreche Arcocha, Mercedes.
- Bernardo Lorenzo, Angel.
- Blanco Sanz, Ana María.
- Burgos García, Fernando.
- Celis Estrada, María del Rosario de.
- Chorot Chacón, Javier.
- Gil Crespo, Juan Antonio.
- González Arribas, Miguel Angel.
- Hernández Peyrona, Inmaculada.
- Martín y Martínez, Dulce Nombre de María de Belén.
- Moreno Martín, José Alfredo.
- Roch Martínez de Azcoitia, Carlota.
- Romero Sánchez, Luis Jesús.
- Talavera García, Emilio.
- Tejera Osuna, María Josefa.
- Toledo Muñoz, María Luisa.
- Valdés Yáñez, Jesús.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público, significando que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", pueden formularse reclamaciones contra la lista provisional.

Parla, a 10 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.151) (O.—34.628)

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 22 de marzo de 1980 se publica íntegramente pliego de condiciones que ha de regir para adjudicación mediante concurso del servicio de recaudación municipal por gestión directa en sus períodos voluntario y ejecutivo.

Respecto a tal concurso se anuncia:

1.º Reclamaciones contra el pliego: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1976, y en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se somete el pliego a información pública por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Licitación: De conformidad con el artículo 119-2 del citado Real Decreto se anuncia la licitación con arreglo a los siguientes extremos extractados del pliego:

a) Objeto: La adjudicación mediante concurso del servicio de recaudación municipal voluntaria y ejecutiva por gestión directa, fijándose como premio de cobranza máxima para la recaudación voluntaria el 6 por 100 del importe de ingresos correspondientes. Para la recaudación ejecutiva, el recaudador percibirá como participación el 50 por 100 de los recargos del 5 y del 20 por 100 referidos a prórroga y apremios respectivamente, con las limitaciones establecidas en la normativa vigente.

b) Duración y pagos: La duración del contrato será de tres años. El Ayuntamiento abonará al adjudicatario los premios de cobranza por trimestres naturales y las recompensas en el primer trimestre de cada año referidos al inmediato anterior.

c) Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento y el pliego íntegro ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 22 de marzo de 1980.

d) Garantías: Provisional, de 500.000 pesetas, y definitiva, del 5 por 100 en la forma prevista en la condición quinta del pliego.

e) Modelo de proposición: Don de años de edad, vecino de con domicilio en de profesión leído íntegramente el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para adjudicación de la recaudación municipal en períodos voluntario y ejecutivo, se compromete a prestar dicho servicio, con estricta sujeción a las bases, ofreciendo realizarlas mediante un premio de cobranza del (cantidad en letra) por ciento de lo recaudado en período voluntario.

(Lugar, fecha y firma.)

f) Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial), de nueve a trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

g) Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas. Por ser concurso, no se efectuará adjudicación provisional.

Parla, a 22 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.423) (O.—34.802)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa, en su sesión celebrada con fecha 28 de enero de 1980,

el Proyecto estudio de detalle presentado por doña Tomasa Santos Arranz, según proyecto técnico redactado por el arquitecto don José Javier Fernández Santamaría, para la construcción de 84 viviendas dentro de este término municipal, por el presente se hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente ley del Suelo y demás disposiciones concordantes, referido documento ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a efectos de informe y posible reclamaciones.

Dado en Fuente el Saz de Jarama, a 16 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.180) (O.—34.659)

ALCOBENDAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Política urbana de esta localidad, se hace público que los señores que a continuación se relacionan han solicitado licencia de apertura en este Ayuntamiento para instalar las actividades siguientes:

Don Basilio Manguán.—Galería comercial, calle M. Valdavia, con vuelta a avenida de España.—Expediente 890.

"Revlón, S. A.".—Fábrica de perfumaría y cosmética, en la carretera de Madrid-Irún, Km. 14,200.—Expediente número 1.028.

Don Juan Ruiz Lindes.—Cafetería, de tercera categoría, en la calle Constitución, números 43-45, puesto 36.—Expediente 1.027.

Don Santiago Guzmán de Bernete.—Depósito de gas propano, de 7.090 litros, en el Camino Nuevo, 38.—Expediente número 1.029.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcobendas, a 17 de abril de 1980.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.234) (O.—34.684)

EL MOLAR

Anuncio de deslinde

En cumplimiento de acuerdo municipal, adoptado en sesión ordinaria celebrada por este Pleno Municipal el día 8 de abril de 1980, se hace público:

Que el deslinde de las parcelas rústicas 613 y 614 en el polígono 16 del Catastro de Rústica de esta municipalidad, propiedad de "Construcciones Sorbad, S. A.", donde actualmente se levantan viviendas de pisos y aparece construida una piscina con la lindante número 610 en el mismo polígono de propiedad municipal, en el paraje conocido por "Las Cancheras", por resultar según plano levantado al efecto por el Perito Topógrafo don Julián Esteban Lillo invadida la parcela municipal dicha en 1.464,94 metros cuadrados, va a tener lugar el día 31 de julio de 1980, a las ocho horas de la mañana, en la misma línea divisoria de las parcelas a deslindar ubicada como se dice en el paraje de "Las Cancheras".

Lo que en cumplimiento del artículo 48-2 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de notificación formal a propietarios colindantes afectados.

El Molar, a 21 de abril de 1980.—El Alcalde, Emilio Daganzo González.
(G. C.—4.241) (O.—34.691)

Por parte de don Andrés de la Morana Nieto se ha solicitado licencia para instalar café-bar, en la finca número 18 de la calle de Ramón Gabriel, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

El Molar, a 12 de abril de 1980.—El Alcalde, Emilio Daganzo González.
(G. C.—4.246) (O.—34.694)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Cabelo Fernández, contra "Construcciones Bernárdez, S. A." y otros, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 4.305 de 1979, se ha acordado citar a "Construcciones Bernárdez, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Bernárdez, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.133)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Natalia Llop Alvarez y Francisco Javier Gallástegui Aguirrecendoya, contra Caja de Compensación de la Seguridad Social, en reclamación por pensión, registrado con el número 41 de 1980, se ha acordado citar a Natalia Llop Alvarez y Francisco Javier Gallástegui Aguirrecendoya, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de mayo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Natalia Llop Alvarez y Francisco Javier Gallástegui Aguirrecendoya, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.781)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Guillermo Pérez Sevillano, contra "Talleres Cáncer" y otro, en reclamación por jubilación, registrado con el número 55 de 1980, se ha acordado citar a "Talleres Cáncer", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer perso-

nalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Talleres Cáncer", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.007)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel García Ruiz, contra "Beraud Española, Sociedad Anónima" y Cesáreo Porrás Pinto y José María Segura Fornes (interventores judiciales de "Beraud Española, S. A.") y al interventor judicial de "Carboline Lappartient", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.555 de 1979, se ha acordado citar a Cesáreo Porrás Pinto y José María Segura Fornes (interventores judiciales de "Beraud Española, Sociedad Anónima") y al interventor judicial de "Carboline Lappartient", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante la Magistratura de Trabajo de Málaga, el día 20 de mayo, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, sita en calle Barroso, número 1, primero, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se les cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de la Magistratura de Trabajo de Málaga, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cesáreo Porrás Pinto y José María Segura Fornes (interventores judiciales de "Beraud Española, S. A.") y al interventor judicial de "Carboline Lappartient", se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.576)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo Jiménez López, contra "Talleres Algete", en reclamación por salarios, registrado con el número 2.761 de 1979, se ha acordado citar a Julián Valdeolivas ("Talleres Algete"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julián Valdeolivas, propietario de "Talleres Algete", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.302)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.287 de 1978, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Manuel Madrid Montero, contra "Tefma, Sociedad Limitada", en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio San Juan, número 5, Polígono Industrial "El Palomo" (Fuenlabrada), cuya relación y tasación es la siguiente:

La propiedad de la nave industrial sita en la calle San Juan, número 5, del Polígono Industrial denominado "El Palomo", del término de Fuenlabrada (Madrid), de una superficie aproximada a los 450 metros cuadrados, distribuida de la siguiente forma: puerta de entrada metálica en su fachada principal a nave, de forma rectangular, y arriba de dicha puerta una entreplanta interior de la nave, dedicada a oficinas, con acceso por medio de escaleras, con superficie aproximada al 10 por 100 de la edificación total; al fondo de la nave y en su parte izquierda, otra pequeña oficina, siendo el resto de la nave dedicada a taller.

Importa la presente tasación la suma de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

(Dicho inmueble no se encuentra inscrito en Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna.)

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Orense, 22, en primera subasta el día 12 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 21 de abril de 1980. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—737)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Mar Bautista González, contra José Antonio Carrillo Pérez ("A.E.C.O."), en reclamación por despido, registrado con el número 5.865 de 1979, se ha acordado citar a José Antonio Carrillo Pérez ("A.E.C.O."), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana,

para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Antonio Carrillo Pérez ("A.E.C.O."), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.305)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Clavero Clavero, contra "Crosan, S. A." y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 4.655 de 1979, se ha acordado citar a "Crosan, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Crosan, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.310)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO**

Don Mariano San Pedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 866 de 1980, a instancia de Juan García Puche, contra "Tapicerías Sanjo", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un compresor de aire comprimido, marca "Puskas", de 15 litros, en perfecto estado de funcionamiento, 42.000 pesetas.

Una máquina de serrar, eléctrica, "Blask Decker", 9.000 pesetas.

Una taladradora, modelo T-8/2, 3.000 pesetas.

Cinco planchas de espuma, de 10 centímetros y seis de ocho centímetros de espesor, 11.000 pesetas.

Un compresor de aire comprimido, "Puskas", de ocho litros, 48.000 pesetas. Total: 113.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 27 de mayo de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de junio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de junio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pa-

gando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Budapest, 17, 3.º D, Madrid, a cargo de Santiago López Rivero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—748)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano San Pedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 859 de 1980, a instancia de Rosa Argenta Rico y otros, contra Elio Berhanyer, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos máquinas de coser "Refrey" (industrial) y "Duiger" (810-Z2), 24.000 pesetas.

Dos torchas (roja y negra), de 15 por 1,20 metros, 30.000 pesetas.

Ochenta y siete trajes y vestidos señora, diferentes tallas y modelos alta costura, 609.000 pesetas.

Treinta y un sombreros de señora, estilo, 62.000 pesetas.

Ochenta y un cinturones de señora (moda), 56.700 pesetas.

Ciento diez camiones señora, 132.000 pesetas.

Doscientos sesenta y dos pares de zapatos señora y caballero, diferentes tallas y color, 393.000 pesetas.

Cuarenta y seis lazos smokin caballero, 23.000 pesetas.

Ochenta y nueve guantes de señora, de diversos colores y números, 89.000 pesetas.

Sententa y siete corbatas en seda, de caballero, 97.000 pesetas.

Doscientas tallas de telas diversas, de cinco metros por 1,20 metros, 250.000 pesetas.

Dos espejos de dos metros por dos metros, 30.000 pesetas.

Un espejo de tres metros por 2,50 metros, aproximadamente, 24.000 pesetas.

Dos guitarras ordinarias y una marca "Rock-Black", 15.000 pesetas.

Un radiador "Garza", 3.000 pesetas.

Una estufa eléctrica, "Sol Thermic", 15.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", de 160 espacios (L-88), 18.000 pesetas.

Un gorro de piel de zorro (modelo Expo), 9.000 pesetas.

Total: 1.679.700 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 27 de mayo de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de junio de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de junio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Antonio Arias, 9, Madrid, a cargo de Antonio Bravo Alonso.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—747)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Granados Guzmán, contra Mutualidad Laboral de la Construcción y OFESA, en reclamación por pensión, registrado con el número 43 de 1980, se ha acordado citar a "Obras y Firms Especiales, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la

calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Obras y Firms Especiales, S. A." (OFESA), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.370)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Romero Robles, contra "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 718 de 1980, se ha acordado citar a "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de mayo, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicio Técnico de Alimentación, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.009)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gregorio Cano Colorado, contra "Coyresa", en reclamación por despido, registrado con el número 639 de 1980, se ha acordado citar a "Coyresa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de mayo, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Coyresa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.010)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Maurício Gómez Rodríguez, contra Amalia Vázquez García, en reclamación por despido, registrado con el número 3.172 de 1979, se ha acordado citar a Amalia Vázquez García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de mayo, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Amalia Vázquez García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.414)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de J. Ignacio Toledo Rincón, contra Antonio Olmos Garcés, en reclamación por despido, registrado con el número 251 de 1980, se ha acordado citar a J. Ignacio Toledo Rincón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a J. Ignacio Toledo Rincón, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.417)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca Sánchez Sánchez, contra José María Maldonado Nausia, en reclamación por despido, registrado con el número 131 de 1980, se ha acordado citar a José María Maldonado Nausia, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José María Maldonado Nausia, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.423)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Herrero Esnaola, contra Tomás Herrero Coello y "Tohegon, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 67 de 1980, se ha acordado citar a Tomás Herrero Coello y "Tohegon, S. A.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 13 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Tomás Herrero Coello y "Tohegon, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.435)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Serna García, contra "Meta Construcciones, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.523 de 1979, se ha acordado citar a "Meta Construcciones, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Meta Construcciones, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.434)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Natalia Sanjurjo Garzón y otros, contra "Mercale, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.603-4 de 1979, se ha acordado citar a "Mercale, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita

en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mercale, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.686)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durán Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aurora López Celador, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 9 de 1980, se ha acordado citar a Aurora López Celador, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Aurora López Celador, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.949)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Roberto Barros Rodríguez, nacido el 20 de enero de 1961, soltero, estudiante, hijo de Roberto y de Josefina, natural de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), domiciliado en Madrid, calle de Ricardo Ortiz, núm. 60, para que en el término de diez días, siguientes a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante la Audiencia Provincial de Córdoba, a fin de constituirse en prisión como procesado en el sumario núm. 65 de 1979, del Juzgado de instrucción número 3 de Córdoba, por delito contra la salud pública; apercibiéndole que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en Córdoba, a 26 de marzo de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.412)

(B.—3.477)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA

Por así haberse acordado en proveído de esta fecha, por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial de Barcelona (Relatoría del señor Rivera), en el rollo de la causa núm. 30 de 1977, sobre falsificación de documento público, se deja sin valor ni efecto la requisitoria de fecha 11 de octubre de 1979, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 17 de enero de 1980, llamando al procesado en expresada causa Miguel Ruiz Villegas, por haber sido habido.

Barcelona, a 25 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.343)

(B.—3.508)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número mil trescientos veintidós de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por don Antonio Ortiz Gutiérrez, representado por el Procurador señor Pérez Templado, contra don Francisco Escudero Fernández y su esposa, se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Solar en término municipal de Puebla de Montalbán (Toledo), al sitio de la "Dehesa de la Soledad", de caber, aproximadamente, mil seiscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, carretera de Torrijos a Abenojar; Sur, arroyo del Malacate; Este, Angel García Palmo, y Oeste, Domingo Maldonado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos, en el tomo 1.364, libro 149 del Ayuntamiento de Puebla de Montalbán, folio 125, finca número 8.408, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la plaza de Castilla, el día ocho de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma de quinientas mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Segunda

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.534)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo mandado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos número mil setecientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por el Procurador señor García Díaz, en nombre de "Telefunken Ibérica, S. A.", contra don Antonio Tenorio López, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta nuevamente en pública y segunda subasta por el término de ocho días hábiles de antelación, con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, los bienes embargados en autos, consistentes en:

Una máquina de instrumento selectivo para equipo de duplicación M-1212, una consola de referencia y una bobinadora automática.

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado —sito en el piso primero del edificio de los Juzgados de la plaza de Castilla—, el día diecinueve de mayo próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de subasta, debiéndose consignar el diez por ciento del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Madrid, quince de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.802)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos, en los autos de juicio ejecutivo número mil cincuenta y siete de mil novecientos setenta y siete, promovidos por Cía. Mercantil "Wikal, Sociedad Anónima", contra "Promotora Nazca, S. A.", rebelde y en ignorado paradero, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, el siguiente bien:

Camión marca "Ebro", matrícula número M-8082-BK. Valorado en trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día quince de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la suma de trescientas mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo reseñado se encuentra depositado en don Manuel Fernández Navarro, domiciliado en calle Somontín, número sesenta y dos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.538)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en resolución dictada en los autos ejecutivos número mil ochocientos dos de mil novecientos setenta y ocho, seguidos por la Cía. "Litton Business Systems de España, S. A.", contra don Miguel López Arnáiz, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Una máquina calculadora "Olivetti", modelo largo, 80.000 pesetas.

Una máquina registradora "Hazler", eléctrica, 20.000 pesetas.

Una máquina registradora "Secura", pesetas 8.000.

Una calculadora eléctrica "Olympia", con cajón, 15.000 pesetas.

Un torno eléctrico marca "Ferval", con motor acoplado número 40.037, 40.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo, a las once horas, en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que pueden hacer posturas a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.539)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos a instancia de don Enrique Encabo Pena, y en su nombre el Procurador señor Vázquez Guillén, contra don Manuel Prida Seijas, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día doce de junio, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a la subasta, siendo los bienes que se subastan los siguientes:

Una máquina de imprimir, marca "Solna", modelo 225, eléctrica, en perfecto estado de conservación. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sitio público de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.531)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número novecientos veintisiete de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Cía. Mercantil Hormigones y Morteros Preparados, S. A.", contra don Cristóbal Sánchez Migallón, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de un millón ochenta y nueve mil seiscientos pesetas, de la tercera parte del siguiente piso embargado al demandado:

Urbana. Casa de planta baja en término de Vallecas y su calle de Arganda, número veintinueve, que ocupa una extensión superficial de 4.578 pies cuadrados, o 355 metros 44 decímetros cuadrados. Linda: fachada a la calle de su situación; derecha, entrando, Benito Romero, hoy doña María Minvielle; izquierda, Juan Minvielle, hoy Tiburcio Ibarra, y al fondo, Primitivo Grano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, en el tomo 122 del Ayuntamiento de Vallecas, folio 85, finca 5.532.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día dieciséis de junio próximo, a las diez de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que

no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.533)

JUZGADO NUMERO 4-A

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro-(A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ochocientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Tubos y Hierros Industriales, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Francisco Sánchez Cantos, sobre reclamación de pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en la calle de los Cedros, sesenta y nueve, y que son los siguientes:

Un mueble bar de madera, forrado de poliéster, con cuatro cajones y vitrina central.

Un tresillo de tres plazas y dos sillones, tapizados en skay color crema y rojo. Una mesa libro, en madera de poliéster, de 1,20 por 0,40.

Una mesita baja en madera de poliéster. Una estufa de gas butano marca "Super-Ser".

Un televisor portátil marca "Lavis", de 12 pulgadas.

Un frigorífico marca "Philips", tamaño mediano.

Una cocina de gas y eléctrica, "Aspes", con tres fuegos y horno con parrilla.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y dos mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del valor en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Juan José Vizcaíno.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—25.536)

JUZGADO NUMERO 4-A

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro-A de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número novecientos cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Hoteng Española, S. L.", representada por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, contra don Fernando Saura Hernández, sobre reclamación de treinta y seis mil ciento dieciocho pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Madrid, en la avenida de Moratalaz, ciento treinta y nueve, y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Seat", 1.430, matrícula M-752.097.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día treinta de mayo próximo, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Juan José Vizcaíno.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—25.542)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil trescientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y ocho-G dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de "Claas Ibérica, S. A.", contra don Esteban Rodríguez García, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina cosechadora, marca "Claas", modelo Mercator, de 4,20 metros de corte, con número de chasis 671.000.521 y número de motor 354-UC-15.296.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día doce de junio de mil novecientos ochenta, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de setecientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado don Esteban Rodríguez García, domiciliado en Coca (Segovia).

Cuarta

El rematante deberá hacer efectivo el total precio de la compra dentro de los tres días siguientes al remate, que podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.535)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número seiscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y siete-O, promovido por el Procurador señor Gandarillas, en nombre de "Talleres Revilla, Sociedad Limitada", contra "Socaltra Española, S. A.", sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

- 52 gasificadores montados, más 6.238 sin montar.
- 59.048 agujas de 0,12.
- 59.048 gasificadores de 29,68.
- 59.048 mallas de 5,90.
- 52.810 tubos de 3,95.

52.810 soldadores tubo de 3,60.
52.810 válvulas de 15,94.
108.096 arandelas de 0,24.
Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta en la suma de ochenta y tres mil trescientas noventa y seis pesetas con noventa céntimos en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a once de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.528)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, en las diligencias preparatorias de ejecución de sentencia promovidas por "Getrán, S. A.", contra don Eusebio Laguna de la Vega, que se tramitan bajo el número novecientos treinta de mil novecientos setenta y nueve, por medio de la presente se cita por tercera vez al indicado demandado, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que el día trece de mayo próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a reconocer, bajo juramento, la firma puesta en un talón de cuenta corriente D-06231473, librado con fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, contra "Bancotrans", por importe de seiscientos mil pesetas, con apercibimiento que de no verificarlo podrá ser declarado confeso en la ejecución de dicha firma a los efectos de la ejecución, toda vez que el referido talón aparece protestado por falta de pago.

Y para que a los fines para el día y con el apercibimiento acordado sirva de citación en forma legal a don Eusebio Laguna de la Vega, se expide la presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.799)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil ciento noventa y uno de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador señor Mtnéz de Lecea, en nombre de la "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima", contra don Baltasar Roncero Monje, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, el siguiente vehículo: Tractor-camión "Magirus-Deutz", modelo 310-D.19-FS, ZA-1129-B, motor número 5339.487, con su remolque "Frauenahuf", YHAS-F-21 B-70/20, bastidor número 74.817.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicho vehículo sale a subasta en la suma de setecientas cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.632)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, registrado con el número doscientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve-AM, contra "Celso Vicente, S. L.", se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de valoración rebajado en un veinticinco por ciento, de los siguientes:

Un lote de diez armarios de cuarto de baño, en acero inoxidable, modelo Carmen, de distintos tamaños.

Valorado en la suma de treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día diecisiete de junio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo por el que sale.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.540)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número mil cuatrocientos veintidós-A de mil novecientos setenta y nueve, instado por el Procurador don Enrique Iglesias de la Puente, en nombre y representación de la entidad mercantil "Hijos de E. Minuesa, Sociedad Limitada", con domicilio social en esta capital, Ronda de Toledo, número veinticuatro, en cuyo expediente por auto de este día se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a tal entidad, por ser el activo superior al pasivo, y con insolvencia provisional, y se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las doce horas, para celebrar la Junta general de acreedores en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda, plaza de Castilla, a fin de proceder a la votación de la proposición de convenio presentada; haciéndose saber a sus representantes legales, hasta dicho día, el informe emitido por los señores interventores, relaciones de activo y pasivo, Memoria, Balance, relación de créditos con derecho de abstención y proposición de convenio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S., Juan López.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—25.541)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número

ciento ochenta y uno-A de mil novecientos setenta y nueve, instados por el Procurador don Francisco Anaya Monge, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra otros y don Donato Ferreras Siero, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado a dicho deudor, y que es el siguiente:

Automóvil marca "Seat"-131, matrícula M-0383-BC, dedicado a taxi, y que ha sido valorado en trescientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo lo está en poder del deudor, que habita en esta capital, calle de Ofelia Nieto, número veinte.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente edicto en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.801)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número mil trescientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y nueve-H, promovidos por el Procurador señor Calleja, en nombre del "Banco del País, S. A.", contra don Pedro Jordán de Urries y Rivera, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

1.º Un cuadro al óleo, San Francisco, de la escuela de Tristán, de 1,67 por 1,07, sin marco, tasado en noventa mil pesetas.

2.º Una copia antigua (óleo sobre lienzo) de la Inmaculada Concepción, de Murillo, de 2 por 1,43 metros, tasada en ciento ochenta mil pesetas.

3.º Un paisaje marino (óleo sobre lienzo) de "A. de Ciudad Real", de 1 por 0,60, con marco color oro, tasado en treinta mil pesetas.

4.º Un patio de Elsa Díaz Jurado (óleo sobre lienzo), de 1 por 0,81 m., con marco de color oro, tasado en sesenta mil pesetas.

5.º Sierra de Luján, de "J. Roex", de 0,80 por 0,80 m. (óleo sobre lienzo), con marco de color oro, tasado en cuarenta y cinco mil pesetas.

6.º Un Roma Bonet, que es o representa el río Orinoco (óleo sobre lienzo), de 0,60 por 0,80 m., con marco color oro, tasado en treinta mil pesetas.

7.º Cuadro "Jardín del amor", de Rubens (copia), de 1 por 1,38 m., con marco de color oro, tasado en treinta y cinco mil pesetas.

Asciende la tasación, en total, a cuatrocientas setenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día treinta de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y Que los cuadros indicados se encuentran en poder del propio Banco demandante, calle de Serrano, número nueve.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.529)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil setecientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho-A, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Inver Madrid, S. A.", contra don Miguel Cabrera Fernández, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Licencia de autotaxi número 13.657.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.537)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número doscientos veinticuatro de mil novecientos setenta y siete-A, a instancia del Procurador señor Tejedor Moyano, en nombre y representación de don Federico García-Germán Santos, contra "Instituciones, Viviendas y Locales, S. A." (INVILSA), se ha acordado la venta por tercera vez, en pública subasta y término de veinte días, del inmueble que se describirá a continuación, embargado a la demandada:

Urbana.—Edificio identificado en el proyecto como bloque S-1, en esta ciudad, con fachada a la carretera de Pastrana, sin número de policía; consta de planta baja y cinco plantas altas. En planta baja se da cabida a dos locales comerciales y dos viviendas; además en esta planta se encuadran los cuartos de contadores y basuras, el hueco del ascensor y dos patios interiores, y cada una de las plantas restantes (cinco) está integrada por cuatro viviendas. La superficie construida en planta baja es de 282,22 metros cuadrados, y la total o general del bloque útil de metros cuadrados son 1.595,94 y construida de 1.945,27 metros cuadrados; dispone de ascensor, calefacción individual y antena colectiva de televisión. Dicho edificio se está construyendo sobre la siguiente parcela:

Parcela de terreno en Alcalá de Henares, identificada en el proyecto como S-1, con frente a la carretera de Pastrana. Su forma es rectangular y ocupa una superficie de 392 metros cuadrados. Linda: por el frente u Oeste, en línea de 17,50 metros, con la carretera de Pastrana; por la derecha, entrando, Sur, en línea de 22,40 metros, con finca de Manuel Martínez Blanco y Félix López; por la izquierda, Norte, en línea de 22,40 metros, con parte de la finca matriz de donde se segrega, que pasará a formar la parcela S-2, y por el fondo, Este, en línea de 17,50 metros, con parte de la finca matriz de donde se segrega, que pasa a formar un patio interior.

Inscrita al folio 43 del tomo 2.090 del archivo, libro 398 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca 26.173, inscripción primera y segunda.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, a las once horas del día diez de junio próximo, sin sujeción a tipo y regirán las siguientes condiciones:

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fueron veintiséis millones cien mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad económica que de los mismos se derive.

La certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.796)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número doscientos cuatro de mil novecientos setenta y cinco-A, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Nicolás Bosch Mir, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Elio Berenguer Ubeda, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día doce de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diecinueve millones doscientas mil pesetas (19.200.000 pesetas), y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

1.º Urbana. Casa calle Misericordia o Núñez de Prado, antiguo y cuatro moderno, de Arcos de la Frontera, con otras dos puertas a la calle Maldonado, la una número ocho y la otra, que es la de las caballerizas, tiene el número 12 antiguo; no se expresa su medida superficial por ignorarse. Linda: por su derecha, entrando, con otra segregada, que pertenece a don Juan de Dios Ruiz y con otra casa de don Diego Rodríguez; por la izquierda, con otra casa que fué adquirida por don Luis Martel Hidalgo, y por su espalda, con casa de la Capellanía de Alonso Pascual y Juana Real y la calle Maldonado.

Inscrita al folio 25 del tomo 312 del archivo, libro 131 del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, finca número 4.918, inscripción sexta.

2.º Urbana. Casa en la calle San Pedro, número siete antiguo y dos moderno, de Arcos de la Frontera, teniendo otras dos puertas sin número antiguo ni moderno, la una a la calle de San Pedro y la otra a la calle Maldonado. Se ignora su medida superficial, y linda: por su derecha, entrando, con la calle Misericordia, a la que forma esquina; por la izquierda, con la calle Maldonado y la casa de la Capellanía de Alonso Pascual y Juana del Real, y por la espalda, con la casa que se adjudicó a don Luis Martel Hi-

dalgo, o sea, la nuevamente formada con puerta a la calle Misericordia, número ocho antiguo y cuatro moderno.

Inscrita al folio 209 del tomo 178 del archivo, libro 75 del Ayuntamiento, finca número 3.057, inscripción décimotercera.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad que de los mismos se derive.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ninguno otro.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.803)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número treinta de mil novecientos setenta y nueve-LL, se siguen autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dos de abril de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número treinta de mil novecientos setenta y nueve, entre partes: de una y como demandante, "Banco Pastor, S. A.", representado por el Procurador don Jorge García Prado y defendido por el Letrado señor Galván Cabezas, y de otra, y como demandado, don Gregorio Martínez Roda, hoy en ignorado paradero, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, habiéndose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante en los presentes autos, contra don Gregorio Martínez Roda, hoy en ignorado paradero, haciendo trance y remate en los bienes embargados al mismo y que en lo sucesivo puedan embargarse, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, "Banco Pastor, S. A.", de la suma de noventa y dos mil cincuenta pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que causen, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Díez de la Lastra. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva para notificar al demandado don Gregorio Martínez Roda, por su ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid por duplicado ejemplar, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.683)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número quinientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y tres, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación del "Banco Atlán-

tico, S. A.", contra don Jesús Calvo Santos, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Local de vivienda, denominado cuatro, de la planta décima, sobre la baja, de la casa en Madrid, barrio del Pilar, supermanzana cuatro, calle del Puerto de Maspalomas, número ocho. Tiene su entrada por la meseta de la escalera, hace mano izquierda, segunda puerta, mirando desde la calle del Puerto de Maspalomas, a la que tiene balcón-terraza corrido. Linda: por la derecha, con la vivienda cinco; por la izquierda, con ensanche de la calle del Puerto de Maspalomas, al que tiene balcón-terraza corrido, y por el fondo, con la vivienda tres y meseta de la escalera. Su superficie es de 65,71 metros cuadrados. Inscrita al tomo 791 del archivo, 385 de la sección primera de Chamartín de la Rosa, folio 182, finca 29.626, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón cuatrocientas setenta y ocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, reducido el veinticinco por ciento del tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran sitos donde se expresa en la descripción de la finca.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Manuel Tolón de Gali.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.

(A.—25.530)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en la demanda de secuestro y posesión interina número veintinueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representada por el Procurador señor Castillo Caballero, contra "Promotora Turística Hotelera, S. A.", se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de quince días, la finca hipotecada a que se contrae la demanda que después se expresará, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera subasta, para la efectividad del crédito de dieciséis millones novecientos mil pesetas, remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, y en el de igual clase de Guadalajara, el próximo día once de junio, a las once treinta horas de su mañana, citándose mediante este edicto al legal representante de la entidad demandada, al objeto de intervenir si le conviniere en la subasta.

Finca objeto de subasta

En Guadalajara.—Hotel "Alcarria Palace", en polígono Balconcillo.—Hotel de primera A, denominado "Alcarria-Palace", que se construye en una parcela de terreno o solar en el término municipal de Guadalajara, parte del polígono residencial Balconcillo, señalada con la letra H en el plano parcelario de dicho polígono, que fué aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1965.—El terreno o solar tiene una extensión superficial aproximada de 17.775 metros cuadrados y un volumen máximo edificable de 91.180 me-

tros cúbicos, y el número máximo de plantas a edificar será de 11 en el edificio destinado a hotel y de ocho en las dependencias anejas; y linda: Norte y Este, calles interiores del polígono; Sur, calle de penetración y carretera de Madrid a Barcelona, y Oeste, terrenos propiedad de la Gerencia de Urbanización.—Sobre dicha parcela de terreno o solar se construye actualmente un hotel de viajeros, con 137 habitaciones, con todas las instalaciones necesarias para el mismo y a encuadrar en la categoría primera A.—El edificio se ha proyectado intentando conseguir una distribución funcional para el tipo de uso que va a tener. Constará de ocho plantas, estando prevista una ampliación de tres más; una de ellas sótano.—En éste se diferencian tres zonas independientes: la primera para la recepción de materias, despacho de control, almacén general de cocina, cámaras frigoríficas, vestuarios y aseos femeninos y masculinos para el personal del hotel; la segunda reservada a los aparatos y maquinarias de calefacción y aire acondicionado, y la tercera, en la que se prevé la instalación de una sala de fiestas, con sus correspondientes servicios.—En la planta baja se ha previsto vestíbulo principal, recepción, conserjería, despachos, guardarropas, cabinas telefónicas, salones, comedor para 280 personas, cocina con todas las instalaciones necesarias para atender a las plazas mencionadas, bar, etcétera.—En la primera planta se prevé una zona de salones con gran terraza, sobre el forjado del comedor de planta baja; tiendas con exposición y el resto de la planta para habitaciones. Las restantes plantas están todas ellas destinadas a habitaciones.—Las habitaciones se han proyectado según la forma internacional y consta de hall de entrada, baño, armarios y dormitorio propiamente dicho.—La circulación horizontal se ha resultado con amplios pasillos y salones, y la vertical mediante escaleras principal y de servicio y ascensores principales y un montacargas.—La superficie a construir por planta serían aproximadamente las siguientes: en planta sótano, 970 metros y 40 decímetros cuadrados; en planta baja, 1.298 metros y 51 decímetros cuadrados; en la primera planta, 848 metros con 92 decímetros cuadrados, y en cada una de las plantas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, 842 metros con 88 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, al tomo 945, libro 134, folio 166, finca 10.014, inscripción tercera.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicha finca hipotecada el de 48.000.000 de pesetas, condición de la escritura de préstamo, con el 25 por 100 de rebaja, luego 36.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del tipo de la subasta efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán examinarlos si lo desean, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con quince días de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Fir-

mado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—25.764)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos veintinueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Diazul, Sociedad Limitada", representada por el Procurador señor Bravo Nieves, contra "Jevifer, S. L.", en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Juan Carlos García Espada, mayor de edad, vecino de Getafe, con domicilio en la calle de Impresores, sin número, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Bienes que se sacan a subasta

Un camión marca "Barreiros Chrysler", matrícula M-3209-AK, tasado pericialmente en la suma de ciento cuarenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.800)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número siete de mil novecientos setenta y tres, se tramita expediente de ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de Madrid, a instancia de doña Nieves Bellido Pérez, representada por el Procurador señor Del Valle Lozano, contra don Agustín Fidel Pasadas Chaves, cuyo último domicilio conocido lo fué en esta capital, calle de Lope de Vega, número treinta y siete, hoy en ignorado paradero, y en cuyo expediente se solicita por doña María de las Nieves Bellido se dicta auto acordando:

a) Tener por declarada la nulidad del matrimonio contraído por doña María de las Nieves Bellido y Pérez y don Agustín Fidel Pasadas y Chaves.

b) Confiar a la madre la patria potestad y custodia del hijo común Gonzalo José, durante su minoría de edad.

c) Declarar el derecho de compensación de las Nieves Bellido y Pérez de compensarse íntegramente de los bienes de las Pasadas, en relación con la expensas causadas en la jurisdicción eclesiástica.

d) Mantener los efectos civiles del matrimonio para la esposa e hijo, declarando que el esposo no tiene derecho a los gananciales, y que la sociedad de gananciales ha quedado disuelta y concluida.

d) Librar carta orden al señor Juez encargado del Registro Civil del Distrito de Universidad, de Madrid, para que inscriba marginalmente al acta del nacimiento de Gonzalo José Pasadas Bellido, nacido el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, el dato de que la patria potestad y custodia del mismo corresponde a su madre doña María de las Nieves Bellido y Pérez.

Se hace constar que en el expediente expresado, por resolución de esta misma fecha se ha acordado dar traslado de las anteriores peticiones, por medio del presente edicto, al demandado don Agustín Fidel Pasadas Chaves, a fin de que en el término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.784)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número novecientos nueve de mil novecientos setenta y siete, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Benito Jiménez Martín y doña Alfonsa Crepo Monteal, sobre efectividad de un préstamo constituido sobre la finca hipotecada que se dirá, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para cuyo acto se señala, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día doce de junio próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijará, además, en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes requisitos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, sin poder exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

En Madrid.—Registro de la Propiedad número uno.—Piso primero número seis de la casa número 88 de la calle de Canillas, de esta capital. Dicho piso se halla situado en la primera planta del edificio, sin contar la baja; ocupa una superficie aproximada de 44 metros cuadrados; consta de vestíbulo, sala de estar, comedor, tres dormitorios, cocina y WC; y linda: frente, caja y meseta de escalera; fondo, calle Mauro, a la que tiene dos huecos; derecha, entrando, con la casa número 86 de la calle de Canillas, y a la izquierda, entrando, piso primero número cinco de la misma planta. Su cuota en el condominio es de seis enteros por ciento.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca: trescientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.669)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de suspensión de pagos número mil ciento treinta y tres de mil novecientos setenta y ocho, de la entidad mercantil "Construcciones e Ingeniería, S. A.", abreviadamente CONINSA, con domicilio social en Madrid, calle Menorca, número tres, representada por la Procurador doña María Isabel Jiménez Andosilla, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta, por el cual se ha declarado a la referida entidad en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo en doscientos setenta y un millones ochocientos ochenta y cinco mil noventa y siete pesetas y acordando sustituir la celebración de la Junta general de acreedores por la tramitación escrita establecida en el artículo dieciocho de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, a cuyo efecto se ha concedido a la suspensa el término de cuatro meses para que presente en el Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, y por providencia de esta fecha se ha resuelto que en el término de un mes los referidos acreedores podrán hacer impugnaciones de inclusiones o exclusiones a que se refiere el artículo once de la citada Ley especial de suspensión de pagos, para que posteriormente y dentro del término de los cuatro meses pueda confeccionarse y aprobarse la lista definitiva de acreedores.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.543)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en juicio ejecutivo número mil setenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho-B, seguido a instancia del Procurador don Florencio Aráez Martínez, en nombre y representación de "Yplan, Sociedad Anónima Publicidad", contra "Preunivsa", con domicilio en Madrid, calle de Isaac Peral, número cuarenta y dos, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, una "fotocopiadora marca "Hispano Olivetti", modelo Copia 1.500, número 0178510", que sirvió de tipo para la segunda subasta, en ciento cincuenta mil pesetas; teniendo lugar la celebración de la misma el día treinta de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, previniendo a los licitadores que se celebrará conforme a lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo consignar los mismos previamente en efectivo el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos y que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.624)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número novecientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Saneamiento y Herramientas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra "González Serrano, Sociedad Anónima"; en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y tér-

mino de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día tres de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, planta quinta; previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Relación de bienes objeto de la subasta

Una calculadora-programadora, marca "Roca", modelo "Palancar", para instalaciones de calefacción, ventilación y aire acondicionado. Encontrándose depositada en las oficinas de la demandada, calle de Fuencarral, número ciento treinta y dos, tercero.

Tipo de subasta: Ciento cuarenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.611)

Juzgados de Distrito
NOTIFICACION DE SENTENCIA

ALCOBENDAS

En el juicio verbal de faltas que con el núm. 37 de 1979 se ha seguido en este Juzgado, por daños, contra David Vázquez Cirujeda, a instancia de Angel del Olmo Gómez, se ha dictado sentencia con fecha 16 de marzo de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a David Vázquez Cirujeda de la falta originada de estas actuaciones, declarando las costas de oficio. — Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Hernández López. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Angel del Olmo Gómez, cuyo último domicilio conocido lo fué en Madrid, avenida del Manzanares, número 176, expido el presente en Alcobendas, a 26 de diciembre de 1979.

(G. C.—148)

(B.—112)

TORREJON DE ARDOZ

En los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.110 de 1979, seguido en este Juzgado por estufa, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva en lo fundamental es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorenzo Lozano Santiago a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice a Francisco Bretón Lozano en la cuantía de 5.000 pesetas y al pago de las costas del presente juicio, debiéndose notificar la presente sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por ser ignorado el domicilio del condenado.

Y para que sirva de notificación a Lorenzo Solano Santiago se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 3 de enero de 1980.

(G. C.—173)

(B.—163)

En los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado, seguido bajo el número 676 de 1979, por escándalo público, se ha dictado la sentencia, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Boukhari Bouzarki, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al mencionado anteriormente se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 3 de enero de 1980.

(G. C.—174)

(B.—164)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 379 de 1979, por daños en colisión de vehículos, contra José Ignacio Zamorano Guillo, en el que aparecen como perjudicada Leopoldina Fastagio de Oliveira, que no tiene domicilio conocido en España, y como responsable civil subsidiario Luis Carlos Zamorano Guillo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Colmenar Viejo, a 21 de diciembre de 1979. — El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por daños en colisión de vehículos, contra José Ignacio Zamorano Guillo, de veintidós años, soltero, estudiante, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Joaquín Bau, núm. 5, séptimo A, y como responsable civil subsidiario Luis Carlos Zamorano Guillo, de veinticuatro años, soltero, estudiante, con igual domicilio que el anterior, apareciendo como perjudicada Leopoldina María Fastagio de Oliveira, que no tiene domicilio conocido en España, y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Ignacio Zamorano Guillo de la falta de simple imprudencia o negligencia, con resultado de daños, que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas y reserva a los interesados de las acciones civiles. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — F. Laurel Soto. (Rubricado y sellado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a la perjudicada Leopoldina María Fastagio de Oliveira, doy el presente en Colmenar Viejo, a 21 de diciembre de 1979.

(G. C.—175)

(B.—165)

ARENAS DE SAN PEDRO

En el juicio de faltas número 182 de 1979, seguido en este Juzgado sobre imprudencia, generadora de lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Arenas de San Pedro, a 11 de febrero de 1980. — El señor don Ernesto de la Rocha García, Juez de Distrito titular, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 182 de 1979, seguidos en este Juzgado sobre imprudencia, generadora de lesiones, en el que aparece como perjudicada María Ruipérez González, de dos años de edad, vecina de Talavera de la Reina, contra María Victoria Sanz, de desconocido paradero; y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a la acusada María Victoria Sanz de la falta de que se le acusaba, declarándose de oficio las costas de esta instancia. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ernesto de la Rocha. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la acusada María Victoria Sanz, de ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, extendiendo la presente en Arenas de San Pedro, a 11 de febrero de 1980.

(G. C.—1.636)

(B.—1.656)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas número 1.561 de 1979. Por el presente se cita al denunciado Antonio Godinho Miguel, natural de Moura, Alentejo (Portugal), el 20 de agosto de 1937, hijo de Juan y de Cipriana, casado, representante, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Chinchilla, núm. 4, quinto izquierda, con cédula de inscripción de apátrida núm. 004761, y al responsable civil subsidiario Angel Bustante Abradelo, nacido en Jaurrieta (Navarra) el 2 de abril de 1938, hijo de Jacobo y de Emilia, casado, Director de cine, que tuvo su domicilio en la calle de Sánchez Pacheco, núm. 16, y calle del General Pardiñas, núm. 32, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 14 de mayo y hora de las diez de su mañana comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue por lesiones, con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—3.132) (B.—3.223)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Casimiro Conejo Redondo, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 14 de mayo de 1980, a las nueve treinta de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.071 de 1979, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—3.161) (B.—3.275)

Por el presente se cita a Tomás de Diego Vellaz, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 14 de mayo de 1980, a las nueve treinta de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 528 de 1980, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—3.021) (B.—2.417)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 814 de 1979, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 8, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita para el día 19 de mayo, a las diez horas, a Antonio Castro Oliva, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.384)

JUZGADO NUMERO 9

En autos de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 838 de 1979 se siguen en este Juzgado por lesiones en accidente de tráfico, ocurrido el día 1 de mayo del pasado año en la M-30, a la salida hacia General Ricardos, en que el vehículo que conducía María del Carmen Torrijo Durán colisionó contra el M-6935-C, propiedad de Felipe Verde de Julián, se ha señalado la audiencia del próximo día 19 de mayo y hora de las once de su mañana para celebrar el acto del juicio, debiendo comparecer el perjudicado Felipe Verde de Julián provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.838)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 2.176 de 1979, por estafa. — Aldo Ernesto Balamazi, domiciliado últimamente en Túy, d/c Usa, comparecerá el día 14 de mayo, a las diez horas, en la Sala de audiencia

de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.143)

Juicio verbal de faltas número 233 de 1980, por lesiones. — Rafael Castillejo Nuevo, domiciliado últimamente en la calle Peña Atalaya, núm. 59 (chatarrería), comparecerá el día 14 de mayo, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.144)

JUZGADO NUMERO 15

Isidro González Sáez, conductor y propietario del vehículo matrícula SA-4779-B, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 14 de mayo, a las diez treinta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 961 de 1979, sobre daños.

(B.—3.541)

JUZGADO NUMERO 16

Antonio Sánchez García, como propietario del vehículo marca "Seat"-1.430, matrícula M-3206-AV, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Rafael Finat, núm. 27, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciante el próximo día 19 de mayo, a las once y treinta horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas bajo el núm. 2.274 de 1979, sobre hurto, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—3.882)

Eduardo López La Roda, nacido el día 27 de mayo de 1960 en Fumel (Francia), hijo de Eduardo y de Concepción, soltero, sin profesión conocida, y Daniel Villarino Pascual, nacido el día 28 de marzo de 1962, hijo de Manuel y de Emilia, soltero, e igualmente sin profesión conocida, ambos en ignorado paradero, comparecerán como denunciados el próximo día 19 de mayo, a las once y treinta y cinco horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas bajo el número 1.798 de 1979, sobre lesiones, debiendo venir provistos de cuantas pruebas intenten valerse.

(B.—3.883)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido contra el orden público, contra Ernesto de la Calle Torrijos, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 16 de mayo, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Luis Martín Gutiérrez, domiciliado últimamente en la calle de Ocaña, núm. 44, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.717)

JUZGADO NUMERO 19

Muñoz Domenech (Pilar), nacida el 5 de junio de 1938 en Alega (Barcelona), hija de Francisco y de Esther, socióloga, casada, que ha vivido en la calle de Andrés Mellado, núm. 33, tercero, hasta hace tres años, y que se marchó sin dejar señas, comparecerá el próximo día 14 de mayo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el núm. 745 de 1979, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.859)

JUZGADO NUMERO 20

El señor Juez ha acordado citar a Antonio Rodríguez Reyes, para que el día

16 de mayo, a las once horas, comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 180 de 1980, por hurto.

(B.—3.860)

El señor Juez ha acordado citar a Ali Abdelhafissi y Yassim Abdelgiz, para que el día 16 de mayo, a las diez horas, comparezcan en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 257 de 1980, por estafa.

(B.—3.291)

El señor Juez ha acordado citar a José Antonio Zaldumbide Beitia y Leopoldo P. Lozano, para que el día 16 de mayo, a las diez treinta horas, comparezcan en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 234 de 1980, por lesiones.

(B.—3.546)

El señor Juez ha acordado citar a Raquel Donoso Salinas, para que el día 16 de mayo, a las diez treinta horas, comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 664 de 1980, por lesiones y daños.

(B.—3.547)

El señor Juez ha acordado citar a Zerroual Mohand y Faroil El Miloud, para que el día 16 de mayo, a las diez horas, comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.555 de 1978, por lesiones y daños.

(B.—3.387)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas n.º 587 de 1980, que se sigue por estafa, en que es denunciado Peter Klaus Wilhem Schmerbach, que se encuentra en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente referido a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 16 de mayo y hora de las once y veinte con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.425)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas n.º 519 de 1979, sobre amenazas, en las que figura como implicada Susana Carretón Olmedo, antes domiciliada en la calle B, núm. 5, de la Colonia Torregrosa, y en la actualidad en ignorado paradero, en las que he acordado citar a la misma a fin de que el próximo día 13 de mayo, a las nueve cuarenta de la mañana, comparezca a la celebración del aludido juicio ante esta Sala de audiencia, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, debiendo comparecer provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.108)

(B.—3.238)

JUZGADO NUMERO 26

María Remedios Molina Pardo, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 14 de mayo y hora de las once cuarenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 314 de 1980, por lesiones negligencia, seguido a la misma.

(G. C.—4.096)

(B.—4.099)

María José Rey Sande, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 14 de mayo y hora de las once treinta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del

juicio de faltas núm. 2.380 de 1979, por lesiones, seguido a la misma.

(G. C.—4.097)

(B.—4.100)

JUZGADO NUMERO 31

El señor Juez de este Juzgado de Distrito núm. 31 de Madrid, que tramita juicio de faltas bajo el núm. 259 de 1980, por lesiones, ha acordado se cite a la denunciada Pilar Jiménez López, cuyo domicilio se ignora, a fin de que el próximo día 13 de mayo, a las diez horas de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito con las pruebas de que intente valerse, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—3.799)

El señor Juez de este Juzgado de Distrito núm. 31 de Madrid, que tramita juicio de faltas núm. 1.847 de 1979, sobre lesiones mordedura de perro, ha acordado se cite al lesionado menor Antonio Dorado Seldas y al perjudicado Antonio Dorado, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que el día 13 de mayo próximo hora de las once de su mañana comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito con las pruebas de que intente valerse, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—3.800)

NAVALCARNERO

El señor Juez de Distrito de esta Villa, en providencia dictada en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 598 de 1979, por denuncia de parte facultativo, sobre lesiones en tráfico contra el súbdito marroquí Mohamed Ahmed Garbi, cuyo domicilio es Holanda, calle Everdingenstraat, número 26, y accidentalmente en ésta, calle del Ferrocarril, núm. 2, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por medio de la presente a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Navalcarnero el día 13 de mayo y hora de las diez treinta de la mañana a la celebración del oportuno juicio, en concepto de inculpado.

(G. C.—3.998)

(B.—4.085)

Don Antonio Díaz Vacas, Secretario del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 194 de 1980, sobre daños en tráfico de Ramón García Matías, contra Antonio Da Costa Gabriel, se ha dictado providencia en la que se acuerda citar a las partes para que el próximo día 9 de mayo, a las once treinta horas, comparezcan ante este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio, en la Sala de audiencia del mismo.

(G. C.—4.445)

(B.—4.494)

RUBI (BARCELONA)

Julio César Conde Larraechea, nacido en González Chávez (Argentina) el día 5 de febrero de 1950, hijo de José y de Sara, soltero, con pasaporte argentino número 8.989.507, que tuvo sus últimos domicilios conocidos en Barcelona, calle del Capitán Arenas, núm. 51; "Hotel Bonanova Park", y en la misma ciudad, avenida del Generalísimo, núm. 468, cuarto, "Arthur Erickson, S. A.", así como, al parecer, en la calle Traversera de las Cortes, núm. 236, primero, segunda, "Gabinete de Psicocibernética", y en la avenida Príncipe de Asturias, núm. 45, "Corporación Catalana de Marketing", y en la calle de Buenos Aires, núm. 50, tercero, e igualmente en Esplugas de Llobregat (Barcelona), "Industrias Sara", avenida de José Antonio, núm. 142, y en la propia ciudad de Barcelona, avenida de la Infanta Carlota, núm. 147; que tuvo igualmente su domicilio en Madrid, calle de San Bernardo, núm. 23 6 29-31; calle de López Aranda, núm. 30, y avenida del Brasil, núm. 19; actualmente en ignorado paradero y con Tarjeta de Presidencia número 20.239, expedida en Madrid el 21-3-1975, al parecer, caducada.

Deberá comparecer ante este Juzgado del Distrito de Rubí (Barcelona), al objeto de hacer frente a las responsabilidades impuestas en sentencia firme de juicio de faltas núm. 829 de 1978, por estafa, y para su ingreso en prisión.

(G. C.—4.009)

(B.—4.087)